

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 864

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

EXPEDIENTE N°.	202261202209812 VICTOR ALONSO DIAZ ROJAS
FECHA DE EXPEDICIÓN:	202242108252391 9/1/2022
FIRMADO POR:	JULIANA ANDREA ROBAYO URIBE ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO.

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2022, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / subdirección de contravenciones (movilidad.gov.co); para mayor información, acercarse a la Secretaria Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso, advirtiendo que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en **3 FOLIOS** copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. **202242108252391**
CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 26 DE SEPTIEMBRE DE 2022, A LAS 7:00 A.M. POR EL TERMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN:

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY **30 DE SEPTIEMBRE DE 2022,**
A LAS 4:30 P.M.

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN: _____

JEANOS CARBONERO L.



SDC

202242108252391

Informacion Publica

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., septiembre 01 de 2022

Señor(a)
Victor Alonso Diaz Rojas
Calle 31d 1 76 Este

Bogota - D.C.

2 Motivos de Devolución: ☐ No Registrado ☐ No Insinuado ☐ No Insinuado ☐ No Insinuado

Declaración Entada: ☐ No Registrado ☐ No Insinuado ☐ No Insinuado ☐ No Insinuado

05 SEP 2022

via Deflagración

Darwin Revelo

c.c. 80.738.619

Con este calle 31 pasq
cerros orientales

REF: RESPUESTA AL RADICADO 202261202209812

Respetado (a) señor (a) **Victor Alonso Diaz Rojas:**

Reciba un cordial saludo por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad. Estamos comprometidos con la Política Distrital de Servicio al Ciudadano y con los lineamientos de eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas. Para nuestro equipo, son fundamentales la satisfacción de los ciudadanos y las sugerencias que realicen, con miras al mejoramiento de la atención prestada.

En atención a su solicitud, me permito informarle lo siguiente:

Para el momento de la aceptación de la comisión de la infracción por conducir en estado de embriaguez codificada como E03 según resolución 3027 de 2010, se encontraba norma aplicable y vigente para la celebración de la audiencia de fecha 12 de octubre de 2012:

E03 “Conducir en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias alucinógenas, se atenderá a lo establecido en el artículo 152 de este código. Si se trata de conductores de vehículos de servicio público, de transporte escolar o de instructor de conducción, la multa pecuniaria y el período de suspensión de la licencia se duplicarán. En todos los casos de embriaguez el vehículo será inmovilizado y el estado de embriaguez o alcoholemia se establecerá mediante una prueba que no cause lesión, la cual será determinada por el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses”

Artículo 152 Ley 769 de 2002 “GRADO DE ALCOHOLEMIA. En un término no superior a tres meses contados a partir de la expedición de la presente ley, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses mediante resolución establecerá los límites de los diferentes grados de estado de embriaguez. Si hecha la prueba de alcoholemia se establece: (...) Tercer grado y se decretará, a más de la sanción de multa, la suspensión

ste documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

taría Distrital de Movilidad

3 # 37 - 35

no: (1) 364 9400

novilidadbogota.gov.co

lación: Línea 195

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Remington

Destinatario

Membre/Razon Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaría Distrital Meritall
Direccion: Calle 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTA D.C.
Departamento: BOGOTA D.C.
Codigo postal: 111611000
Envio: RA387807581C0

Nombre/Razón Social: VICTOR ALONSO DIAZ ROJAS DIAZ
Dirección: CALLE 310 / 74 ESTEREOGOTAD C- COLOMBIA CO 00
Ciudad: BOGOTAD.C.
Departamento: BOGOTAD.C.
Código postal: 110311198
Fecha de emisión:



tres (2) y diez (10) años de la licencia de conducción, y la obligación de prestar servicios gratuitos comunitarios en establecimientos que determine la autoridad de tránsito por cuarenta (40) horas (...)"

Es por esto que se indica la decisión de la autoridad de tránsito en la parte resolutive del acta de audiencia publica celebrada en las instalaciones de la Secretaria Distrital de Movilidad, en la cual usted de manera voluntaria acepta la comisión de la infracción E02 Grado 3 de embriaguez anteriormente descrita, aunado a esto se autorizó la salida del vehículo de los patios oficiales de inmovilización.

En tal virtud la Autoridad de Tránsito,

RESUELVE

PRIMERO: Declarar CONTRAVENTOR (A) al señor (a) VICTOR ALONSO DIAZ ROJAS CEDULA DE CIUDADANÍA No. 80807198, por contravenir la infracción E3 de la ley 1383 de 2010, GRADO 3.

SEGUNDO: imponer una multa al contraventor de Cuarenta y cinco (45) S.M.D.L.V. duplicados equivalentes a UN MILLÓN SETECIENTOS MIL DOSCIENTOS PESOS (\$1.700.200), pagaderos a favor de la Tesorería Distrital de Bogotá D.C., de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

TERCERO: Sancionar al Contraventor con la Suspensión de la Licencia de Conducción No.110001-8017294-1, así mismo la Actividad de Conducir cualquier vehículo automotor y demás Licencias de Conducción que le aparezcan registradas en el RUNT, por el término de 12 Años, contados a partir de la ejecutoria del presente proveído

CUARTO: El CONTRAVENTOR deberá realizar un curso de sensibilización, conocimientos y consecuencias de la alcoholemia y drogadicción en centros de rehabilitación debidamente autorizados, por un mínimo de OCHENTA (80) horas, en el lugar que determine la autoridad de tránsito a través de la DIRECCIÓN DE SERVICIO AL CIUDADANO ubicada en la Secretaría de Movilidad en la Calle 13 No. 37-35 de Bogotá D.C.

QUINTO: Contra la presente providencia procede el Recurso de Apelación, que deberá sustentarse dentro de la presente diligencia (en estrados), de conformidad con lo señalado en el artículo 142 del Código Nacional de Tránsito, quien manifiesta: NO INTERPONGO RECURSO

SEXTO: En firme la presente decisión, remítase el expediente a la Oficina de Cobro Coactivo para lo de su competencia, o en caso de pago archívense las presentes actuaciones.

SÉPTIMO: Oficiar a la ETB administrador de SICON PLUS, con el objeto que se registre la presente decisión y se adopten las medidas necesarias de inscripción de la sanción.

OCTAVO: Oficiar al RUNT y al SIM, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente.

NOVENO: oficiar a los propietarios del vehículo, el contenido del presente acto administrado.

No siendo otro el motivo de la presente se da por terminada siendo las -10-10 horas y se firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron. Se deja constancia que la presente providencia queda en firme, surtiéndose así notificación en estrados a las partes. (Artículos 138 y 139 C.N.T.)





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
202242108252391

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Así mismo se observa que se establece como circunstancia de agravación de la suspensión de la licencia de conducción encontrarse conduciendo un vehículo de servicio público, como consecuencia de ello una vez verificado en el sistema RUNT el servicio que presta el vehículo de placas **FTL717** involucrado en la comisión de la infracción relacionada en la orden de comparendo N° **3229993** del **10 de octubre de 2012**.

Consulta información en línea

Resultados búsqueda

Consulta automotor

Placa del vehículo : FTL717 Procedencia : Nacional

Información General del Vehículo

Estado del vehículo :	ACTIVO	Número de Chasis :	TSD15605
Número Licencia Tránsito :	10020354005	Número Ejes :	2
Clase Vehículo :	CAMIONETA	Cilindraje :	2300
Marca :	CHEVROLET	Migrado :	Si
Línea :	LUV TFR	Modelo :	1994
Color :	ROJO	Peso Bruto Vehicular :	4600
Número Serie :	TSD15605	Número Motor :	279010
Número Vin :		Número de propietarios :	1
Capacidad Carga :	1000 KILO	Tipo de servicio :	Público
Clasificación :	AUTOMOVIL	Tarjeta de Operación :	NO
Organismo Tránsito :	STRIA TTEyMOV CUND/EL ROSAL	Días Matriculado :	10374

Así las cosas, la autoridad de tránsito para emitir la decisión sobre el término de la sanción a imponer sobre la conducta contravencional tuvo en cuenta la prestación del servicio (PÚBLICO) destinada para el vehículo en el cual se cometió la infracción, que contempla que se doblara el término de suspensión para la licencia de conducción del ahora infractor.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

3



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SDC

202242108252391

Informacion Publica

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Finalmente, nos permitimos remitir los **ANTECEDENTES DE CONSULTA**, que evidencian la trazabilidad y estudio que se le hizo al comparendo y/o comparendos objeto de su petición:

[illegible]

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link

<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Telefone: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
202242108252391

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

com_numero	...	DOCUM...	per...	per...	FECHA	PLACA	DESCRIPCION	CONTRAVENCION
12083404	1	80807198	VICTOR	DIAZ	07/25/2006	ZOD310	CANCELADO	200
813492175	1	80807198	VICTOR	DIAZ	10/07/2008	ZOD310	PRESCRIPCION	36
14595209	1	80807198	VICTOR	DIAZ	11/11/2009	VDW62E	PRESCRIPCION	77
110010000000000004811	1	80807198	VICTOR	DIAZ	12/09/2010	VFA719	PRESCRIPCION	B18
11001000000003189298	1	80807198	VICTOR	DIAZ	09/17/2012	VFA719	CANCELADO	D03
11001000000003229993	1	80807198	VICTOR	DIAZ	10/10/2012	FTL717	DEPURADO	E03

Recuerde que, ante la entidad para trámites o servicios, no es necesario acudir a tramitadores o intermediarios.

Cordialmente,

Juliana Andrea Robayo Uribe
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 01-09-2022 06:22 AM

Elaboró: Juan Sebastian Alarcon Siachoque-Subdirección De Contravenciones

5

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

